

Los Patios, Noviembre 2 de 2017

Señor  
**JORGE ELIECER LEON**  
Presidente Honorable Concejo  
Municipio de Los Patios  
E.S.D

CONCEJO MUNICIPAL DE LOS PATIOS  
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA

Radicado R-

Fecha 03 NOV 2017

Hora: 10:59 am

Cód Dependencia

Cód Serie Documental

Responsor: Am. Mesa T. Folia: 2

**ASUNTO:** EXPOSICION DE MOTIVOS. Proyecto de Acuerdo Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal del Municipio de Los Patios para comprometer vigencias futuras ordinarias

Cordial Saludo

Mediante Acuerdo No. 020 del 21 de Diciembre de 2016, el Concejo Municipal de Los Patios, aprobó el Programa De Beneficios De Estudios De Educación Superior A Través De Auxilios Educativos.

Con base en el Acuerdo No. 020 del 21 de Diciembre de 2016, la Administración Municipal de Los Patios, suscribió convenios administrativos y **contratos** con las Universidades Francisco de Paula Santander, de Pamplona y **UDES**, para atender a 234 alumnos de Los Patios, convenios que por las necesidades propias de su naturaleza se hace indispensable suscribirlos en el primer trimestre de la vigencia fiscal 2018.

**Que** por efectos del calendario electoral el pasado 4 de marzo de 2017, la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió el calendario electoral para los comicios de Congreso de la República en el año 2018, mediante la Resolución No. 2201 la cual dispuso como fecha para la realización de la misma el 11 de Marzo de 2018.

**Que** el Parágrafo del Artículo 38 de la Ley 996 de 2005, Por medio de la cual se reglamenta la elección de Presidente de la República, de conformidad con el artículo 152 literal f) de la Constitución Política de Colombia, y de acuerdo con lo establecido en el Acto Legislativo 02 de 2004, y se dictan otras disposiciones, dispuso al tenor literal entre otros apartes lo siguiente: "(...) *Los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarios, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, no podrán celebrar convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos (...)*".

**Que** la Administración Municipal de Los Patios, podrá presentar para aprobación del Concejo Municipal la asunción de obligaciones, que afecten presupuestos de vigencias futuras y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre que los proyectos estén consignados en el Plan De Desarrollo respectivo.

**Que** el Plan de Desarrollo Municipal 2016 – 2019 **“LOS PATIOS ESTA CAMBIANDO”** adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 del 3 de Junio de 2016, estableció como estrategia de desarrollo la Política Educativa Municipal de la que se desprende como programa fundamental el de la Promoción del acceso a la educación superior con pertinencia y el trabajo y el desarrollo humano.

**Que** de acuerdo a lo previsto en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, los Concejos Municipales están facultados para autorizar a iniciativa del gobierno local, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan con los requisitos, en las Leyes citadas.

**Que** en atención a lo dispuesto en el tercer inciso del Artículo 71 del Decreto 111 de 1996, en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003, en el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, es requisito indispensable que previo a la autorización por parte del Concejo Municipal la asunción de obligaciones con Vigencias Futuras, estas estén autorizadas por el **CONFIS** Municipal u órgano que asuma tales funciones.

En razón a lo anterior se solicita muy respetuosamente, autorización de vigencias futura teniendo en cuenta son contratos de vital importancia para programas establecidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019.

Atentamente



**DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA**  
Alcalde Municipal

Proy. Uriel Yestih Parra  
Rev. Claudia Mords

PROYECTO DE ACUERDO No. \_\_\_\_\_ DE 2017

“Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal del Municipio de Los Patios para comprometer vigencias futuras ordinarias ”

**EL CONCEJO DE LOS PATIOS**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 131 de La Constitución Política, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, Acuerdo 011 del 5 de Marzo de 2014, las demás normas vigentes y,

**CONSIDERANDO:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º-** Autorizar al Alcalde Municipal de Los Patios hasta el 31 de Diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003; para adquirir obligaciones que afecten vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de la vigencia fiscal 2018; hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE \$ 50.000.000; para financiar proyectos establecidos en el Plan de desarrollo 2016-2019 en los sectores y montos establecidos a continuación:

VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS	AÑO 2017	%	AÑO 2018	%
SECTOR EDUCACION				
Apoyo a la continuidad del ciclo educativo a través de convenios con instituciones de educación superior	7.500.000	15%	42.500.000	85%

ARTICULO 2. La Secretaria de Hacienda incluirá en el proyecto de Presupuesto de la vigencia fiscal 2018, las apropiaciones para dar cumplimiento al presente acuerdo

ARTICULO. El presente acuerdo rige a partir de su sanción, publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias